



## Consejo de Administración

312.<sup>a</sup> reunión, Ginebra, noviembre de 2011

GB.312/LILS/1

Sección de Cuestiones Jurídicas y Normas Internacionales del Trabajo  
*Segmento de Cuestiones Jurídicas*

LILS

### PRIMER PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA

## Promoción de la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo

### Presentación resumida

#### Resumen

El presente documento contiene información actualizada sobre las medidas adoptadas por la Oficina a raíz de la solicitud formulada por el Consejo de Administración en noviembre de 2010 a efectos de reanudar la campaña de promoción de la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986.

#### Repercusiones en materia de políticas

Ninguna.

#### Repercusiones jurídicas

Ninguna hasta la entrada en vigor del Instrumento de Enmienda.

#### Repercusiones financieras

Ninguna.

#### Decisión requerida

Párrafo 10.

#### Seguimiento requerido

Nuevas medidas para promover el Instrumento de Enmienda.

#### Unidad autora

Oficina del Consejero Jurídico (JUR).

#### Referencias a otros documentos del Consejo de Administración y a instrumentos de la OIT

Documento GB.309/PV.



1. El presente documento es un informe periódico solicitado por el Consejo de Administración en su 309.<sup>a</sup> reunión (noviembre de 2010) <sup>1</sup> sobre las medidas adoptadas por la Oficina para promover la ratificación del Instrumento de Enmienda de la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.

## **Página dedicada a la promoción del instrumento en el sitio web de la OIT**

2. Durante el primer semestre de 2011, la Oficina del Consejero Jurídico, en estrecha colaboración con el Departamento de Comunicación e Información al Público, mejoró notablemente la presentación electrónica de los documentos de promoción. En la página web dedicada a la promoción de la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 <sup>2</sup> se pueden encontrar los siguientes elementos:
  - a) el texto completo del Instrumento de Enmienda de 1986;
  - b) una versión revisada y más accesible de «Preguntas y respuestas acerca del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT»;
  - c) las *Actas* de la 72.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia (1986) que constan de la votación final nominal sobre el instrumento y de la correspondiente discusión en la sesión plenaria de la Conferencia;
  - d) una lista completa de Estados Miembros que han ratificado el Instrumento de 1986, así como de aquellos que todavía no lo han ratificado;
  - e) un modelo de Instrumento de Ratificación o Aceptación del Instrumento de Enmienda de 1986.
3. Se ha mejorado considerablemente la visibilidad y accesibilidad de esta información exhaustiva al proporcionar un vínculo directo desde la página principal del sitio web de la OIT <sup>3</sup>.

## **Folleto explicativo**

4. Se ha elaborado un nuevo folleto explicativo que contiene preguntas y respuestas sobre el Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la OIT. Su contenido y presentación son producto de una estrecha colaboración con el Departamento de Comunicación e Información al Público. El folleto está disponible en inglés, francés, español, ruso, árabe y portugués. La versión impresa se puede obtener a través de los canales habituales de distribución de documentos o bien de la Oficina del Consejero Jurídico. La versión electrónica puede descargarse desde la página web mencionada.

<sup>1</sup> Documento GB.309/PV, párrafo 357.

<sup>2</sup> <http://www.ilo.org/public/english/bureau/leg/amend/qna1986.htm>.

<sup>3</sup> Véase la sección Acceso rápido en la página principal de la OIT en: <http://www.ilo.org/global/lang-en/index.htm#a2>.

## Actividades realizadas durante la 100.<sup>a</sup> reunión de la Conferencia

5. La Oficina distribuyó el folleto a todas las delegaciones gubernamentales que asistieron a la reunión de la Conferencia y entabló discusiones con diversas delegaciones con miras a promover la ratificación del Instrumento de Enmienda.

## Comunicación escrita a todas las misiones permanentes de Ginebra

6. Entre agosto y principios de septiembre de 2011, la Oficina envió una *Nota Verbal* a todas las misiones permanentes de los Estados Miembros de la OIT en Ginebra, en la que se reiteró la invitación del Consejo de Administración a los Estados Miembros para que ratificasen el Instrumento de Enmienda y se señaló a la atención de las misiones permanentes la nueva página web dedicada a dicho Instrumento, y a dicha *Nota* se adjuntó una copia del folleto.

## Promoción durante las reuniones regionales

7. La Oficina aprovechará la oportunidad que le brinda la celebración de la Decimosegunda Reunión Regional Africana y de la Decimoquinta Reunión Regional de Asia y el Pacífico para seguir promoviendo la ratificación del Instrumento de Enmienda. Se proporcionará un informe oral al Consejo de Administración en el curso de la presente reunión.

## Estado de las ratificaciones

8. Para que el Instrumento de Enmienda de 1986 entre en vigor, deberán ratificarlo o aceptarlo dos tercios de los Estados Miembros de la OIT, incluidos por lo menos cinco de los diez Estados Miembros de mayor importancia industrial. Dado que actualmente la OIT cuenta con 183 Estados Miembros, el Instrumento de Enmienda tiene que ser ratificado por 122 de ellos. Al 18 de agosto de 2011, se registraron 95 ratificaciones o aceptaciones de las cuales dos procedían de Miembros de mayor importancia industrial.
9. Por consiguiente, se precisan otras 27 ratificaciones para que el Instrumento de Enmienda de 1986 entre en vigor, y por lo menos tres de estas ratificaciones deberán proceder de Miembros de mayor importancia industrial.
10. *El Consejo de Administración tal vez estime oportuno tomar nota del informe sobre los progresos realizados y proporcionar nuevas orientaciones en relación con las medidas que deberán aplicarse con miras a promover la ratificación del Instrumento de Enmienda de 1986 a la Constitución de la Organización Internacional del Trabajo.*

Ginebra, 24 de agosto de 2011

*Punto que requiere decisión:* párrafo 10